

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0174/16**

**VISTO**

La Ley de Educación Provincial de Educación N° 13.688 y el Decreto N° 0029/03; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.688 promueve la participación democrática de docentes, familias, personal técnico y profesional de apoyo, estudiantes y comunidad en las instituciones educativas.

Que es preciso desarrollar, promover, fortalecer e incorporar proyectos especiales y experiencias complementarias y/o innovadoras, garantizando el acceso de todos los niños y niñas a la cultura.

Que es posible la celebración de acuerdos con todas aquellas instituciones públicas o privadas, de cualquier ámbito o nivel jurisdiccional, disciplina o campo del saber o del quehacer productivo, laboral o de cualquier otro tipo, que aseguren la concreción de los fines y objetivos de la política educativa provincial.

Que es necesario promover modos de organización institucional que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación de los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en la experiencia escolar.

Que resulta necesario establecer vínculos regulares y sistemáticos con el contexto social, desarrollar actividades de extensión y promover la creación de redes que fortalezcan la cohesión comunitaria con la Escuela Centenaria N° 7.

Que resulta imperioso favorecer la vinculación intersectorial e interinstitucional con áreas pertinentes, a fin de asegurar la provisión de servicios sociales, legales, psicopedagógicos y médicos que garanticen condiciones adecuadas para el aprendizaje.

Que la Cultura, en términos generales, se podría definir como la capacidad humana y resultado de esta misma para construir sentidos, para describir y entender el mundo que nos rodea, y también entendernos en él, como sujetos capaces de reconstruirlo y transformarlo.

Que es imperioso contemplar las actividades deportivas de la sociedad como inmanentes y necesarios para la vida y bienestar social.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que a través de  
===== las áreas correspondientes, evalúe la posibilidad de desarrollar Asistencias Culturales y Deportivas en instalaciones de la EP N° 7.

**ARTÍCULO 2º)** Solicítase al Departamento Ejecutivo coordinar acciones entre las áreas  
===== Municipales correspondientes y Educación, con el fin de desarrollar actividades articuladas en la citada Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 3º)** Considérense actividades articuladas a la necesidad de toma de decisiones  
===== para la puesta en valor del edificio histórico de la Institución, a partir del fortalecimiento de la población destinataria de la actividad pedagógica.

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== registro oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 8 de septiembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE